



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL PROFESOR IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEDIPIEM", REPRESENTADO POR SU VOCAL EJECUTIVO, ABRAHAM MONROY ESQUIVEL, Y COMO TESTIGO EL COORDINADOR DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LICENCIADO LUIS ALONSO MICHEL RODRÍGUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha primero de febrero de dos mil dieciséis, "**LAS PARTES**" celebraron Convenio de Coordinación en el marco del Programa de Desarrollo Social "Apadrina a un Niño Indígena", en adelante "**EL CONVENIO**", cuyo objeto fue establecer las bases para que "**EL AYUNTAMIENTO**" participara en el objetivo del programa, mediante la aportación económica de **50** (cincuenta) servidores públicos municipales inscritos en el programa, a través de descuentos quincenales vía nómina.

2. Que en la cláusula octava de "**EL CONVENIO**", se estipuló una vigencia hasta el día 16 de Agosto de 2017, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

3. Que en la cláusula novena de "**EL CONVENIO**", se estableció que éste podría ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", siempre y cuando constara por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y que dichas modificaciones o adiciones obligaría a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

4. Que **"EL AYUNTAMIENTO"** desea incrementar el número de niñas y niños indígenas que actualmente se encuentra apadrinando, por lo que resulta necesario modificar **"EL CONVENIO"**, así como la cantidad de dinero que entregará a **"EL CEDIPIEM"**.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES"

I. Que están anuentes en modificar **"EL CONVENIO"**, con la finalidad de incrementar de **50** a **52** el número de niñas y niños indígenas que **"EL AYUNTAMIENTO"** apoyará, así como la cantidad que éste deberá aportar a **"EL CEDIPIEM"**.

II. Que se reconocen recíprocamente las facultades y atribuciones descritas en **"EL CONVENIO"**, mismas que para la suscripción del presente instrumento, no les han sido revocadas ni modificadas.

III. Que expuesto lo anterior, manifiestan su conformidad para la suscripción del presente instrumento jurídico, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar **"EL CONVENIO"**, celebrado en fecha primero de febrero de dos mil dieciséis, por así convenir a sus intereses, con el objeto de incrementar el número de niñas y niños indígenas que **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a apadrinar.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar únicamente las cláusulas primera y segunda inciso a) de **"EL CONVENIO"**, para quedar de la siguiente manera:



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente **"CONVENIO"** es establecer las bases para que **"EL AYUNTAMIENTO"** colabore con el objetivo de **"EL PROGRAMA"**, mediante la aportación económica de sus servidores públicos municipales, quienes fungirán como **"PADRINOS"**, para **52 (cincuenta y dos)** niñas y niños indígenas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

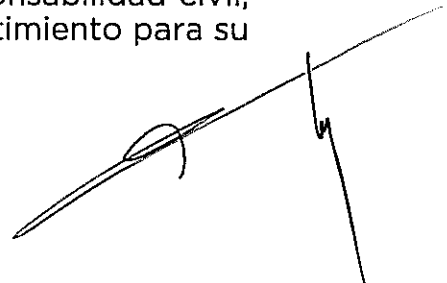
- a) Se compromete a entregar quincenalmente a **"EL CEDIPIEM"** mediante depósito bancario a la referencia número **048A41442** asignada a **"EL AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al convenio **129350**, de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), la cantidad que resulte de las deducciones efectuadas de manera quincenal vía nómina a **52 (cincuenta y dos)** servidores públicos municipales inscritos en **"EL PROGRAMA"**, por concepto de apoyo para las niñas y niños indígenas sujetos a los beneficios del mismo.



TERCERA.- Todas las demás cláusulas de **"EL CONVENIO"**, continuarán vigentes hasta la fecha de conclusión del mismo, con su alcance y fuerza legal.

CUARTA.- El presente convenio modificador, empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con la modificación de **"EL CONVENIO"**, no se genera ningún daño, perjuicio o responsabilidad civil, no existiendo error, dolo, mala fe o algún vicio del consentimiento para su suscripción.

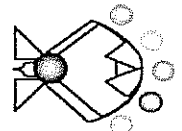




GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE



CEDIPIEM

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de este instrumento jurídico, lo firman al margen y al calce por triplicado en el municipio de Jocotitlán, Estado de México, el día primero de marzo de dos mil dieciséis.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL CEDIPIEM"



LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

ABRAHAM MONROY ESQUIVEL
VOCAL EJECUTIVO

TESTIGO



PROFR. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

LIC. LUIS ALONSO MICHEL
RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE VINCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "APADRINA A UN NIÑO INDÍGENA", QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

04 CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO